

## ORDENANZA N° 1256/2000

Tema: Lomos de burro Av. Perón y calle R. Rojas  
Sanción: 18 de mayo de 2000

### VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

### CONSIDERANDO:

Que el sector que comprende la intersección de las calles Ricardo Rojas, Avda. Perón e Isla Gable, se ha convertido en una arteria por donde circulan una importante cantidad de vehículos;

Que esta situación ha motivado que se produzcan numerosos accidentes de distinta magnitud, y donde se han visto perjudicados no sólo automóviles, sino también las viviendas;

Que el Bloque de la Alianza - U.C.R. de este cuerpo realizó un relevamiento en esa zona de la ciudad, recibiendo numerosas quejas de los vecinos sobre lo complicado del tránsito que por allí circula;

Que también visitó el lugar en compañía del Señor Secretario de Gobierno del Municipio, quien también pudo observar los inconvenientes que se apuntan.

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, SANCIONA LA  
SIGUIENTE

### ORDENANZA:

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar lomos de burro y su correspondiente señalización en las siguientes calles:

- a) Avda. Juan Domingo Perón a la altura del 200 sobre la numeración par, llegando a la intersección con las calles Ricardo Rojas e Isla Gable.
- b) Calle Ricardo Rojas a la altura del 1100 sobre la numeración par, llegando a la intersección con calle Isla Gable.

Art. 2º) Queda el Departamento Ejecutivo Municipal facultado para que determine el lugar exacto de la colocación de los lomos de burro.

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, deberán imputarse al Presupuesto correspondiente al presente ejercicio.

Art. 4º) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE MAYO DE 2000.  
Omv/LA